



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
LA ADQUISICIÓN DE MAQUINA  
PLISADORA CYKLOS GMP 450 AIR  
SPEED EN EL MARCO DEL  
CONVENIO "EQUIPAMIENTO DE  
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL LICEO  
TECNOLÓGICO ENRIQUE KIRBERG,  
RBD 31065-4"**

---

**RESOLUCIÓN N° 222/2021  
29 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la Republica, de fecha 29 de noviembre de 2021; la Resolución N°215/2021, que deja sin efecto la Resolución N°123/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, que autoriza trato directo para la adquisición de maquina cosedora de alambre y plisadora prepicadora en el marco del convenio " Equipamiento de establecimiento de educación técnico profesional Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065-4", de fecha 28 de diciembre de 2021; el memorándum N° 364/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Dirección de Administración y Finanzas al Secretario General; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha de diciembre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; el memorándum N°146/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, del Secretario General a la Directora de Asesoría Jurídica y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.



**CONSIDERANDO:**

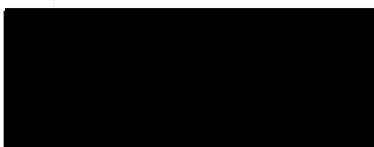
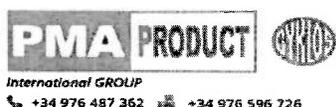
- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Decreto Exento N°1550, de fecha 11 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, que aprueba el convenio celebrado entre el MINEDUC y la Corporación de Servicios y Desarrollo de Maipú, suscrito con fecha 23 de octubre de 2020, que tiene por objeto la ejecución y desarrollo, del proyecto adjudicado, en conformidad a la Resolución Exenta N°3296 año 2020, de la Subsecretaría de Educación, denominado **“Proyecto de equipamiento de establecimientos de educación técnico profesional, Liceo Enrique Kirberg, RBD 31065-4”**, el que consiste en la adquisición de equipamiento y mobiliario para la especialidad “Grafica” y, financiar el equipamiento necesario para sus procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 3) Que, mediante Solicitud de Compra N°39.276, de fecha 12 de marzo de 2021, el Establecimiento Educacional Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, de la comuna de Maipú, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°240, que regula los recursos de aprendizaje que utilice la educación técnico profesional y deroga el decreto N°77, del 2016 del Ministerio de Educación, de 02 de febrero de 2019, del Ministerio de Educación, ha requerido la adquisición de una maquina cosedora de alambre y maquina plisadora prepicadora, a fin de ser utilizada en la especialidad de “Grafica”, que imparte el establecimiento educacional, con cargo a recursos provenientes del proyecto de equipamiento para establecimiento de educación media técnico profesional 2020.

- 4) Que, mediante Resolución N°120/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se autoriza el trato directo para la compra de una Maquina Plisadora Cyklos Gmp 450 Air Speed, a la empresa **“ Servicios Industriales SEALTEC Ltda.”** o **SEALTEC**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y el artículo 10, numeral 7 letra e) del Decreto Supremo N°250, contratación directa fundada en que la empresa señalada, era el único proveedor de la marca en Chile.
- 5) Que, posterior a la dictación de la Resolución que se indica en el numeral anterior y analizado los antecedentes proporcionados por la empresa **SEALTEC**, previa consulta al proveedor, es posible señalar que no son los distribuidores exclusivos de la Maquina Plisadora Cyklos 450 Air Speed, en consecuencia no se dan los presupuestos establecidos en la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N°250, para proceder a la compra mediante trato directo del equipamiento, destinado al establecimiento técnico profesional Liceo Enrique Kirberg.
- 6) Que, en consecuencia, se deja sin efecto en todas sus partes la Resolución N°120/2021, que autoriza el trato directo para la adquisición de maquina cosedora de alambre y plisadora prepicadora en el marco del convenio “Equipamiento de establecimiento de educación técnico profesional Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065-4”, de fecha 23 de agosto de 2021, mediante Resolución N° 215/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021.
- 7) Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **“Proyecto de equipamiento de establecimientos de educación técnico profesional, Liceo Enrique Kirberg, RBD 31065-4”** el que consiste en la adquisición de equipamiento y mobiliario para la especialidad “Grafica” y, financiar el equipamiento necesario para sus procesos de enseñanza y aprendizaje. Es que, mediante Memorándum Interno N°364 /2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, su Director solicita al Secretario General, la aprobación de Resolución por trato directo, para la adquisición de una Maquina Plisadora Cyklos Gmp 450 Air Speed, destinada al uso pedagógico en el Liceo Tecnológico Enrique Kiberg, en la especialidad técnica de “Grafica”, remitiendo los documentos a la Dirección Jurídica, mediante memorándum N°146/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, para la confección de la correspondiente Resolución.



8) Que, el único vendedor de la Maquina Plisadora Cyklos Gmp 450 Air Speed, es la empresa "Comercializadora Nueva Aliada", RUT. 76.302.362-1, proveedor exclusivo de PMA Product International S.L., estos últimos son representantes de la marca Cyklos en Europa e importadores exclusivos en Sudamérica. De manera y teniendo en cuenta que el equipamiento es vendido por un solo proveedor en Chile, en relación a la necesidad de contar con dicha máquina para la efectuar la actividad pedagógica en el Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, en la especialidad de "Grafica".

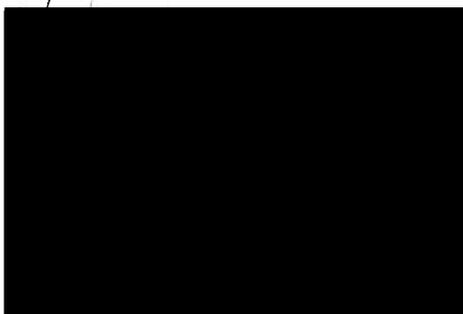
Se adjunta el siguiente certificado que acompaña la empresa proveedora:



Zaragoza 24-Diciembre 2021

Muy Señores nuestros:

Por la presente CERTIFICAMOS que la empresa Comercializadora Nueva Aliada CL-76302362, con dirección en Colina-Santiago de Chile, es el Distribuidor Autorizado de las marcas comercializadas por PMA PRODUCT INTERNATIONAL S.L. incluyendo todos los productos marca CYKLOS, en todo el territorio de Centro América y Sudamérica.



- 9) Que, concurren las circunstancias previstas en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10) Que, el artículo el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados cuando: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"
- 11) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 4: "Sí solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 12) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de diciembre de 2021, con cargo a presupuesto del sector público Ley N° 21.289, que se imputará a la partida correspondiente al PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PROFESIONAL 2020; por un monto de \$ 14.149.100.- impuestos incluidos ; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por el Director de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 41.860 y en el certificado antes señalado.

**RESUELVO:**

- 1) **AUTORÍZASE** la adquisición bajo la modalidad de TRATO DIRECTO de una Maquina Plisadora Cyklos Gmp 450 Air Speed, en virtud del Decreto Exento N°1550, de fecha 11 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, que aprueba el convenio celebrado entre el MINEDUC y la Corporación de Servicios y Desarrollo de Maipú, suscrito con fecha 23 de octubre de 2020, que tiene por objeto la ejecución y desarrollo, del proyecto adjudicado, en conformidad a la Resolución Exenta N°3296 año 2020, de la Subsecretaria de Educación, denominado

“Proyecto de equipamiento de establecimientos de educación técnico profesional, Liceo Enrique Kirberg, RBD 31065-4”, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la empresa “**COMERCIALIZADORA NUEVA ALIADA**”, R.U.T. N° **76.302.362-1**, por el monto total de **\$14.149.100.-** (Catorce millones ciento cuarenta y nueve mil cien pesos) impuestos incluidos. Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda.

- 2) **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el pago se efectuará 30 días corridos con posterioridad a la entrega y recepción conforme de la Maquina Plisadora Cyklos Gmp 450 Air Speed, por parte la empresa “Comercializadora Nueva Aliada”, RUT. N° 76.302.362-1.
- 3) **DETERMÍNASE**, que el plazo de entrega de la Maquina Plisadora Cyklos Gmp 450 Air Speed, por parte de la empresa proveedora, corresponde a 90 días corridos contados desde la emisión de la respectiva orden de compra.
- 4) **DETERMÍNASE**, que el plazo de vigencia de la presente contratación corresponderá a la adquisición del equipamiento, en los términos y características que se detalla en la cotización emitida por la empresa **Comercializadora Nueva Aliada**, de fecha 22 de diciembre de 2021
- 5) **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Dirección del Establecimiento Educacional Liceo Enrique Kirberg y la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna adquisición del equipamiento señalado en la presente Resolución, a fin de ejecutar el “Proyecto de equipamiento de establecimientos de educación técnico profesional, Liceo Enrique Kirberg, RBD 31065-4”.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos a la partida correspondiente al “**PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PROFESIONAL 2020**”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de diciembre de 2021.



- 7) **CONFECCÍONESE** y suscribase el respectivo contrato para la adquisición del equipo señalado en la presente Resolución, si procediere.
- 8) **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo numero 6 anterior, de la presente Resolución.



**IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



**Distribución:**

- Secretaría General
- Dirección Liceo Nacional de Maipú
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Educación
- Departamento de Adquisiciones

